

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3161 DE 2025

(Diciembre 12)

“Por medio del cual se autoriza el descanso compensado a los servidores públicos del ITTDAR”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo **2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015**, modificado por los Decretos **648 de 2017** y **770 de 2021**, establece que:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que la época decembrina, caracterizada por las festividades de Navidad y Año Nuevo, constituye un periodo que promueve la unión familiar, el esparcimiento y la preservación de tradiciones culturales y religiosas, razón por la cual las entidades públicas procuran adoptar medidas que permitan el disfrute responsable y equilibrado de estas fechas, sin afectar la prestación del servicio público.

Que, en atención a lo anterior, la Dirección del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca dispuso la implementación de turnos para el descanso compensado de fin de año, conforme lo establecido en la **Circular Interna No. 011 del 17 de septiembre de 2025**, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada cobertura operativa.

Que la Profesional Universitaria del Área de Talento Humano verificó que los servidores públicos relacionados cumplieron con la compensación de tiempo establecida, correspondiente al periodo comprendido entre el **14 de octubre y el 28 de noviembre de 2025**, en el horario de **7:00 a.m. a 8:00 a.m.**, de acuerdo con los registros institucionales.

Que, habiéndose cumplido los requisitos legales y administrativos, es procedente autorizar el descanso compensado a los servidores públicos que realizaron la compensación del tiempo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el descanso compensado a los siguientes servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, conforme a los turnos establecidos:

Turno No. 1

Días: 22, 23, 24 y 26 de diciembre de 2025

- Carlos Eduardo Hernández Serna
- Rulber Barrozo Ravelo
- Ninson Stibenson Orjuela Barrios
- Yajaira Yurazid Castro Buitrago
- Jose Yebraíl Garcés Medina

Turno No. 2

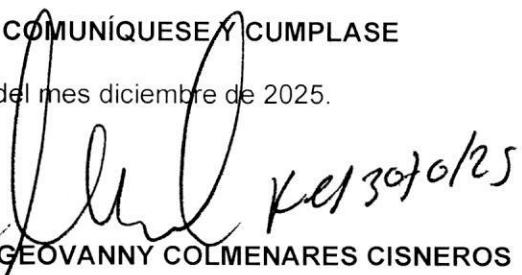
Días: 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026

- Claudia Milena Ríos Bastilla
- Edilsa Gualdrón Rodríguez
- Diayinis Fraidel Gutiérrez Sánchez
- Amalia del Carmen Colmenares Tineo
- Tania Rangel Pardo
- Maribel Pulido González

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 días del mes diciembre de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS

Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara

Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo

Profesional universitaria de Talento Humano ITTDAR